

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20551213898	Fecha de envío :	11/06/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y OBRAS CONSTRUCTORA CONSTANCIA S.A.C.	Hora de envío :	08:15:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y PERSONAL CLAVE :EL COMITÉ ESTA MODIFICANDO A SU CONVENIENCIA LA METODOLÓGICA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES EN LA CALIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA POSTORA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE MODIFICANDO LA METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN SEGÚN LA NORMA DE HOMOLOGACIÓN,SITUACIÓN QUE AFECTA A LOS POSTORES PUESTO QUE LA METODOLOGÍA PRESENTA UNA CALIFICACIÓN SUBJETIVA POR PARTE DEL COMITÉ,SITUACIÓN QUE NOS ES DESFAVORABLE AL ESTAR SUPEDITADO A ASPECTOS SUBJETIVOS PARA OBTENER LOS PUNTAJES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DANDO ENTENDER UN DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.Se exige que se respete las fichas de homologación,siendo causal de elevación al osce

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Artículo 2 del TUO de la Ley: Principios que rigen las Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: Debido a que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas. En su Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION de las bases estandarizadas indica textualmente Importante: Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. (El resaltado es Nuestro).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20600401328

Nombre o Razón social : REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.

Fecha de envío : 13/06/2023

Hora de envío : 09:52:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En equipamiento estrategico, se esta solicitando RETROEXCAVADOR D-310 dicha consideracion esta limitando o afectando la libre concurrencia de proveedores y ademas se esta direccionando a un sector que cuenten con el modelo indicado , y esto es contrario a lo establecido en el art. 2 (principios que rigen las contrataciones), art. 14 y art. 16 de la ley de contrataciones del estado.

Al respecto, el articulo 16 de la ley concordado con el articulo 8 del reglamento, establece que la definicion de los terminos de referencia es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restriccion que la de permitir LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, debiendose considerar CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONCRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD, por ende los terminos de referencia cumplen la funcion de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo minimo necesario para cubrir adecuadamente la prestacion de los servicios de lo requerido, y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACION DE OBSTACULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

Por lo señalado, se invoca a la entidad a establecer los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria en función a la oferta del mercado actual, considerando que el mercado no cuenta con las maquinarias que solicita la entidad por lo tanto se viene restringiendo la PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA de postores potenciales y por ende se viene direccionando el procedimiento de selección a postores determinados. Tambien se menciona que existen varias marcas de RETROEXCAVADORAS como CATEPILLAR, JHON DEERE, JCB entre otros la cuales pueden cumplir con lo solicitado.

por lo que se solicita se considere en la capacidad de la RETROEXCAVADORA la potencia de 90 HP HASTA 120 HP , ADEAMS EN EL presente procedimiento de seleccion, los administrados tiene el derecho de elevar las consultas y observaciones, para el PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE, de declararse como NO ACOGIDAS las observaciones, por lo que solicito declararlas fundadas en su oportunidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Debido a que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) en el numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. es en Sentido que de acuerdo a lo remitido por el área usuaria y estando establecido en los Insumos del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Publica ¿AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA, CUI 2276704¿ la RETROEXCAVADORA D-310 como equipamiento que debe contar el Contratista, así mismo en Concordancia con los Miembros del Comité de selección se SOLICITARA RETROEXCAVADORA DE 90 HP A MAS, pudiendo mejorar y superar el postor todos las EE.TT. del equipamiento mínimo, así mismo respecto al derecho de elevar las consultas y observaciones, para el PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE, este colegiado RECOMIENDA tener en conocimiento lo establecido en los Marcos Normativos de la Ley 31728, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RETROEXCAVADORA DE 90 HP A MAS, pudiendo mejorar y superar el postor todos las EE.TT. del equipamiento mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; asimismo, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD ¿Emisión de pronunciamientos¿, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras, por lo que se solicita tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones lo antes señalado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA FORMULACION DE CONSULTA ESTABLECIDA POR EL PARTICIPANTE NO PRECISA QUE PARTE DE LAS BASES NECESITA ACLARACION NO SIENDO CONSIDERADA COMO UNA CONSULTA U OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA FORMULACION DE CONSULTA ESTABLECIDA POR EL PARTICIPANTE NO PRECISA QUE PARTE DE LAS BASES NECESITA ACLARACION NO SIENDO CONSIDERADA COMO UNA CONSULTA U OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que en el presente proceso de selección no se puede elevar ante el OSCE el pliego absolutorio de consultas y observaciones

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA FORMULACION DE CONSULTA ESTABLECIDA POR EL PARTICIPANTE NO PUEDE SER ABSUELTA POR EL AREA USUARIA O COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBIDO A QUE EL MARCO NORMATIVO LO DETERMINA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO EL POSTOR TENER CONOCIMIENTO RESPECTO A ESTE NUEVO MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 31728 y la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA FORMULACION DE CONSULTA ESTABLECIDA POR EL PARTICIPANTE NO PUEDE SER ABSUELTA POR EL AREA USUARIA O COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBIDO A QUE EL MARCO NORMATIVO LO DETERMINA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO EL POSTOR TENER CONOCIMIENTO RESPECTO A ESTE NUEVO MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 31728 y la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que el procedimiento de evaluación es el siguiente: 1) Revisar TODAS las propuestas a fin de determinar la admisión. 2) Revisar TODAS las propuestas admitidas a fin de verificar cuáles cumplen los requisitos de calificación, 3) Revisar TODAS las propuestas calificadas a fin de proceder a otorgar puntajes y determinar así el orden de prelación y, en caso de empate, proceder con el sorteo electrónico.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE QUE SE CUMPLIRA CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, y el Marco Normativo de la Ley y el Reglamento de LEY DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE QUE SE CUMPLIRA CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, y el Marco Normativo de la Ley y el Reglamento de LEY DE CONTRATACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el postor es responsable de la veracidad de los documentos que presente para acreditar la capacidad técnica y profesional respecto al Equipamiento Estratégico pese a que la empresa que emita la carta de compromiso de alquiler dirigido hacia el postor (de cualquier equipamiento listado en el numeral A1) precise que se hace responsable de la veracidad del contenido de dicha carta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debida a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debida a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el postor es responsable de la veracidad de los documentos que presente para acreditar la capacidad técnica y profesional respecto a la Formación académica y Experiencia del Plantel Profesional Clave pese a que se adjunte una carta compromiso del profesional clave dirigido hacia el postor precisando que se hará responsable de la veracidad de sus documentos tales como diplomas, certificados de trabajo, constancias, ordenes de servicio, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debida a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debida a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que para la determinación de la cantidad de años respecto a la experiencia del plantel profesional clave se hará en base a doce meses los cuales se considerarán de 30 días cada uno; es decir, se considerará un año como 360 días? Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE, la consulta del participante, el cual se indica que se establecera lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¿ SERVIR como norma Supletoria en el marco de la experiencia labora yl en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ABSUELVE, la consulta del participante, el cual se indica que se establecera lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¿ SERVIR como norma Supletoria en el marco de la experiencia labora yl en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que no hay un modelo a seguir para la presentación de los requisitos de calificación de la capacidad técnica y profesional tales como cartas compromiso por alquiler o por experiencia del profesional clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica al participante que: La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo deberá cumplir lo estrictamente establecido en las bases integradas y la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Colegiado indica al participante que: La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo deberá cumplir lo estrictamente establecido en las bases integradas y la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Favor de indicar cuáles son los datos que se debe de consignar mínimamente en los certificados o contancias de trabajo a presentar para el profesional clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica al participante que: el contenido minimo del profesional clave esta establecido en los Terminos de Referencia y en la seccion de acreditacion de la seccion de calificacion y evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Colegiado indica al participante que: el contenido minimo del profesional clave esta establecido en los Terminos de Referencia y en la seccion de acreditacion de la seccion de calificacion y evaluacion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que es válido presentar certificados o contancias de trabajo del profesional clave suscritos por el encargado de recursos humanos o administrador de obra, de no ser así por quién debe ser suscrito dicho documento a fin de ser considerado como válido?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE, la consulta del participante, el cual se indica que se establecera lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¿ SERVIR como norma Supletoria en el marco de la experiencia labora y en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ABSUELVE, la consulta del participante, el cual se indica que se establecera lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil ¿ SERVIR como norma Supletoria en el marco de la experiencia labora y en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Favor de indicar si se considerará como información inexacta la presentación de cartas compromiso de alquiler de maquinarias o certificados o constancias de trabajo del profesional clave si existe algún error tipográfico o inconsistencias en fechas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección, esto se hace con el proposito de que, luego de haber quedado consentido la buena Pro esta se sometera a lo dispuesto en el Artículo 23. Fiscalización posterior de la información registral del RLCE, ASI MISMO SE DARA CUENTA AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, PROCURADURIA PUBLICA Y MINISTERIO PUBLICO, ante cualquier indicio de actos que contravienen lo establecido en el Marco Legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección, esto se hace con el proposito de que, luego de haber quedado consentido la buena Pro esta se sometera a lo dispuesto en el Artículo 23. Fiscalización posterior de la información registral del RLCE, ASI MISMO SE DARA CUENTA AL TR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que de presentarse un certificado o constancia de trabajo dentro del periodo del año 2020 se deberá consignar en dicho documento el lapso de tiempo que no se pudo laborar por la cuarentena producto del brote del COVID 19, de no ser así, ¿dicho documento será considerado como información inexacta?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección, esto se hace con el proposito de que, luego de haber quedado consentido la buena Pro esta se sometera a lo dispuesto en el Artículo 23. Fiscalización posterior de la información registral del RLCE, ASI MISMO SE DARA CUENTA AL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, PROCURADURIA PUBLICA Y MINISTERIO PUBLICO, ante cualquier indicio de actos que contravienen lo establecido en el Marco Legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PONE DE CONOCIMIENTO AL POSTOR QUE DEBERA TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO en la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido a que en las bases estandar esta establecido el ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) literal vi Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección, esto se hace con el proposito de que, luego de haber quedado consentido la buena Pro esta se sometera a lo dispuesto en el Artículo 23. Fiscalización posterior de la información registral del RLCE, ASI MISMO SE DARA CUENTA AL TR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el comité de selección verificará cada certificado o constancia de trabajo a fin de determinar la validez de las mismas durante la etapa de calificación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a la Ley 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, este colegiado si nota indicios que no se ajustan al marco normativo iniciara el procedimiento para llevar a cabo un control concurrenente a traves de la fiscalizacion posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a la Ley 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, este colegiado si nota indicios que no se ajustan al marco normativo iniciara el procedimiento para llevar a cabo un control concurrenente a traves de la fiscalizacion posterior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Favor de indicar si el comité de selección verificará cada documentación que acredite el equipamiento estratégico a fin de determinar la validez de las mismas durante la etapa de calificación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a la Ley 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTES, este colegiado si nota indicios que no se ajustan al marco normativo iniciara el procedimiento para llevar a cabo un control concurrenente a traves de la fiscalizacion posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que de acuerdo a la Ley 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTES, este colegiado si nota indicios que no se ajustan al marco normativo iniciara el procedimiento para llevar a cabo un control concurrenente a traves de la fiscalizacion posterior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que será válido que se presente un ingeniero residente que actualmente se encuentre laborando en otra obra toda vez que la ejecución de la obra se iniciará posterior a la firma de contrato. Además, favor de precisar en qué momento se debe contar con su libre disponibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que su consulta es subjetiva no pudiendo el comité de selección determinar el inicio de ejecución de obra lo cual debe obligatoriamente el RESIDENTE DE OBRA cumplir con lo establecido en el Artículo 179 y sus literales del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que su consulta es subjetiva no pudiendo el comité de selección determinar el inicio de ejecución de obra lo cual debe obligatoriamente el RESIDENTE DE OBRA cumplir con lo establecido en el Artículo 179 y sus literales del RLCE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si el comité de selección verificará los certificados o constancias de trabajo haciendo un contraste con los documentos publicados en Infobras u otros portales. De encontrarse inconsistencias, se descalificará al postor y se considerará como información inexacta dichos documentos del profesional clave?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que el Comité de Selección hará uso de los medios electronicos para determinar la veracidad de documentos presentados por el postor, con el fin de garantizar que no se resuelva los contratos por las clausulas de anticorrupcion y por lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.2 segundo párrafo después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que el Comité de Selección hará uso de los medios electronicos para determinar la veracidad de documentos presentados por el postor, con el fin de garantizar que no se resuelva los contratos por las clausulas de anticorrupcion y por lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.2 segundo párrafo después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que se puede presentar una cantidad superior a la solicitada respecto al equipamiento estratégico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que el Area Usuaría y el Comité de Selección ha considerado respecto al equipamiento, que si las Especificaciones Técnicas superan a lo establecido como requisito mínimo es válido la acreditación del equipamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que el Area Usuaría y el Comité de Selección ha considerado respecto al equipamiento, que si las Especificaciones Técnicas superan a lo establecido como requisito mínimo es válido la acreditación del equipamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Favor de indicar si se tiene que presentar una carta de presentación o compromiso del profesional clave firmado, sellado y con huella digital por parte de dicho profesional. De ser afirmativa la respuesta, ¿esta carta de presentación o compromiso debe ser con firma legalizada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE QUE DEBERA CUMPLIRA CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, y el Marco Normativo de la Ley y el Reglamento de LEY DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE QUE DEBERA CUMPLIRA CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, y el Marco Normativo de la Ley y el Reglamento de LEY DE CONTRATACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

ARTICULO:

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que debiera leer todo lo establecido en las bases integradas, debido a que en las bases estandar numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, establece en el literal a) el motivo de su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, que debiera leer todo lo establecido en las bases integradas, debido a que en las bases estandar numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, establece en el literal a) el motivo de su consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que no es motivo de no admisión consignar en los anexos N° 1 y 2 "postor y/o representante legal", tal como indica el modelo de las bases estándar, y estos anexos sean suscritos por el gerente general o representante común, de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE QUE DEBERA CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido que las bases estandar han sido reguladas por Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INDICA AL PARTICIPANTE QUE DEBERA CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN LA Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, debido que las bases estandar han sido reguladas por Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código :	20383676411	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	22:13:44

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que de existir alguna discrepancia entre el presupuesto en PDF y el excel publicado en el seace, prevalecerá el PDF para elaborar la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica al participante que: La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo deberá cumplir lo estrictamente establecido en las bases integradas y la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Colegiado indica al participante que: La formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, así mismo deberá cumplir lo estrictamente establecido en las bases integradas y la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DE SAN LORENZO DE TAMARA - DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS ¿ LIMA, CUI 2276704

Ruc/código : 20383676411

Fecha de envío : 14/06/2023

Nombre o Razón social : K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Hora de envío : 22:13:44

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que en la etapa de evaluación de ofertas se tendrá en cuenta la resolución N°02399-2020-TCE-S2 la cual en su sumilla indica lo siguiente: ¿(¿) si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello es así dado que el resultado (la obra ejecutada) no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que éste deba ser disgregada a razón de las valorizaciones de sus partidas, a efectos de que solo una parte de ellas pueda ser tomada como experiencia válida¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sírvase a confirmar que en la etapa de evaluación de ofertas se tendrá en cuenta la resolución N°02399-2020-TCE-S2 la cual en su sumilla indica lo siguiente: ¿(¿) si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello es así dado que el resultado (la obra ejecutada) no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que éste deba ser disgregada a razón de las valorizaciones de sus partidas, a efectos de que solo una parte de ellas pueda ser tomada como experiencia válida¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sírvase a confirmar que en la etapa de evaluación de ofertas se tendrá en cuenta la resolución N°02399-2020-TCE-S2 la cual en su sumilla indica lo siguiente: ¿(¿) si un contrato de obra puede ser considerado como similar según el texto de las bases, aquél debe ser considerado en su integridad, y no efectuarse particiones, ello es así dado que el resultado (la obra ejecutada) no puede dividirse, por lo que no resulta razonable considerar que éste deba ser disgregada a razón de las valorizaciones de sus partidas, a efectos de que solo una parte de ellas pueda ser tomada como experiencia válida¿